

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Paloma Olmedo Sánchez, con DNI 25.698.934, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Paloma Olmedo Sánchez, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).*

Vista la petición formulada por doña Paloma Olmedo Sánchez, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), efectuada por Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Paloma Olmedo Sánchez, con DNI 25.698.934, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Organos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan María Moreno Urbano, Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cádiz.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan María Moreno Urbano, con DNI 31.236.818, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena Clavijo González, Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) con fecha 21 de septiembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de doña Elena Clavijo González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Viceintervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elena Clavijo González, con DNI 31.624.957, Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José María Ortega Jaén, Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento de don José María Ortega Jaén, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-

Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José María Ortega Jaén, con DNI 75.787.405, Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José María Ortega Jaén, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).*

Vista la petición formulada por don José María Ortega Jaén, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), efectuada por Resolución de 21 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,